



Poder Judicial de Río Negro

Datos del Expediente

Nro de Recetoría	G-3BA-51-C2017
Nro. 1ra. Instancia	G-3BA-51-C2017
Nro. 2da. Instancia	Sin Datos
Nro Instancia3	Sin Datos
Carátula	ROLLANDI, MARCELO FABIAN S/ QUIEBRA (c) (PROPIA)
Tipo de Proceso	QUIEBRA (c)
Radicaion	

Intervinientes en la causa

ABOGADO/A:	INGRASSIA GRISELDA (matrícula 2558)
ABOGADO/A:	VELASCO MARIA SOLEDAD (matrícula 2752)

Movimiento

Descripción	AUTOS Y VISTOS**
Fecha Proveído	29/11/2021
Organismo	Juzgado Civil,Comercial y Minería N°3 - Secretaría N°1 - S.C. de Bariloche
Nro de Fojas	Sin Datos

Texto del Proveido

Juzgado Civil N° 3
3ra. Circ. Judicial
San Carlos de Bariloche

San Carlos de Bariloche, 29 de noviembre de 2021.-

AUTOS Y VISTOS:

Los autos caratulados "ROLLANDI, MARCELO FABIAN S/ QUIEBRA (c) (PROPIA)" (Expte. N° G-3BA-51-C2017)

I) El concursado solicitó la rehabilitación a tenor del art. 236 LCQ así como también el levantamiento de la inhibición general de bienes.-

Ante ello dió su conformidad la Sindicatura.-

II) Teniendo en cuenta el estado de autos, corresponde disponer la rehabilitación del Sr. Marcelo Fabián Rollandi así como también disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre aquél.-

A) Porque ya se procedió a la distribución de los fondos existentes en autos.-

B) Porque la Fiscalía indicó que no se iniciará causa penal .-

C) Porque la Sindicatura expresamente atento el estado de autos prestó su conformidad.-

D) Y porque atento todo lo meritado y el estado de la causa no corresponde mantener ni la inhabilitación ni la inhibición de bienes del concursado.-

III) Así lo RESUELVO. Notifíquese, regístrese, protocolícese.- Fecho líbrense los oficios de estilo a los organismos oportunamente oficiados.-

Santiago V. Moran
Juez
